

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 de fecha 05 de Diciembre de  
2013 Administración 2012-2015

Acta No. 24.

En la ciudad de Mascota, Jalisco; siendo las 19:00 horas (diecinueve horas) del día 05 (cinco) de Diciembre del año 2013 (dos mil trece), se reunieron en el lugar que ocupa el salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal, los CC. Regidores, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón, éste último en su carácter de Síndico Municipal; para celebrar la vigésima sesión ordinaria de Ayuntamiento, la cual es presidida por Presidente Municipal Miguel Castellón López, la cual se encuentra sujeta al siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia, estando presentes los C. C. Miguel Castellón López, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón.

2.- Encontrándose la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el Quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.

3.- Atendiendo el punto anterior se instala legalmente la presente sesión Ordinaria.

4.- Puesta a consideración de los presentes la orden del día, ésta es aprobada por **unanimidad**.

5.- Se da lectura al Acta 19 (décima novena) Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre del presente año, y analizada esta por parte de los miembros del Ayuntamiento lo aprobada por **unanimidad**.

6.- Mediante solicitud signada por el Director de Reglamentos, Padrón y Licencias, expresa al Presidente Municipal, sea desahogada la siguiente solicitud:

- El C. Adrián Dueñas Alanís solicita su autorización de una Licencia de giro restringido, para iniciar con un negocio de Restaurant-Bar, en el domicilio 5 de Mayo número 100 (segunda planta), en esta ciudad de Mascota, Jalisco.

Analizado y debatido el presente punto, **todos los Ediles determinan por unanimidad aprobar** dicha licencia; por lo tanto, solicitan se gire oficio a la Dirección de Reglamentos de Padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos que correspondan y su debido cumplimiento; el anterior acuerdo se encuentra condicionado a los requisitos, lineamientos y pagos correspondientes establecidos en los distintos ordenamientos legales tanto municipales y estatales.

7.- Mediante oficio dirigido al Presidente Municipal por la Lic. Elvia Margarita Rodríguez Fregoso, Directora de Turismo de este Municipio, solicita en beneficio de la promoción turística que sean desahogados y aprobados los siguientes:

- La adquisición de un letrero en herrería de 30X30, en el cual indique o guía al Turista donde se encuentra ubicado un módulo de información adentro de la Presidencia Municipal.
- Para el fomento de nuestro municipio en la zona de la costa, solicita la adquisición de material promocional en idioma inglés y español.
- Para posicionamiento y publicidad de nuestra página de web en redes sociales donde se puede seleccionar a detalle el mercado, considera la necesidad de invertir la cantidad de \$150.00 Us. (dólares), mensuales durante los meses de diciembre del 2013, enero y febrero del 2014.
- Solicita la aprobación del pleno para adquirir un dominio denominado [www.visitamascota.com](http://www.visitamascota.com), con un costo de \$250.00 Us. (dólares), el cual será en el idioma español, haciendo mención que ya se había adquirido otro dominio en inglés, siendo ambos necesarios para satisfacer el sector nacional y extranjero.

Analizado y debatido los puntos anteriores, **todos los Ediles determinan por unanimidad aprobarlos**; condicionando únicamente el dominio denominando [www.visitamascota.com](http://www.visitamascota.com), con un costo de \$250.00 Us. (Dólares), a que se justifique su adquisición.

8.- Se somete al Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo para erogar la cantidad de \$181,125.40 (ciento ochenta y un mil ciento veinticinco 40/100 M.N.) para la adquisición de rueda guía, cadenas, rueda guía segmentos (oferta), rondanas, tornillos y tuercas, según consta en la cotización número 238556, realizada por David Arturo Topete Morales, vendedor de CADECO, presentada a Hacienda Municipal y a la Dirección de Obras Públicas.

Mismo que sometido a votación y consideración del cuerpo edilicio es aprobado **por unanimidad**.

9.- De igual forma se somete al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo para la suscripción de los siguientes convenios con la Universidad de Guadalajara a través del CUValles; autorizando en cada

uno de ellos para su comparecer al Presidente Municipal y/o el Síndico Municipal, siendo tales actos estos:

- Convenio General de Colaboración Académica.
- Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales.
- Convenio Específico en Materia de Prestación de Servicio Social.

Desahogado el rubro citado, el Pleno aprueba **por unanimidad** los términos anteriormente planteados, autorizando primeramente la suscripción de los convenios mencionados, y posteriormente autorizan a los funcionarios citados, comparecer en representación del Ayuntamiento para su celebración.

10.- Se somete al Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo para ratificar la suscripción de los siguientes contratos; autorizando en cada uno de ellos para su comparecer al Presidente Municipal y/o el Síndico Municipal y/o Secretario General y/o Encargado de Hacienda Municipal, siendo tales actos estos:

- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MASC/OP/001/13, para la construcción de auditorio municipal, tercera etapa, consistente en laminación, estructura y acabados, refuerzos y cubierta de la estructura, en la ciudad de Mascota, Jalisco; celebrado con la empresa denominada "PROTAXA ESTRUCTURAS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$915,919.41 (novecientos quince mil novecientos diecinueve pesos 41/100 M.N.)
- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MASC/OP/003/13, para la construcción de auditorio municipal, tercera etapa, consistente en laminación, estructura y acabados, refuerzos y cubierta de la estructura, en la ciudad de Mascota, Jalisco; celebrado con la empresa denominada "PROTAXA ESTRUCTURAS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$813,201.13 (ochocientos trece mil doscientos un pesos 13/100 M.N.).
- CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO MASC/OP/002/13, para la Supervisión Técnica de la construcción de auditorio municipal, tercera etapa, en la ciudad de Mascota, Jalisco; celebrado con la empresa denominada "DESARROLLOS INMOBILIARIOS NACIONALES S.A. DE C.V.), por la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONCRETO, para la construcción de auditorio municipal, tercera etapa, en la ciudad de Mascota, Jalisco; con la persona moral "CONCRETOS ALCARSI DE ARANDAS S.A. DE C.V.
- CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE LADRILLOS, para la construcción de auditorio municipal, tercera etapa, en la ciudad de Mascota, Jalisco; con el C. BRAULIO FLORES GARIBAY.
- CONTRATO DE COMPRA-VENTA, para la adquisición de un bien mueble denominado VIBRADOR TAMPO, MODELO RP-16D, SERIE, 1031186; celebrado con JORGE OMAR MARRON PADILLA, por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Desahogado el rubro citado, el Pleno aprueba **por unanimidad** los términos anteriormente planteados, ratificando primeramente la suscripción y gastos de los contratos y convenios mencionados en el presente punto; y posteriormente autorizan por **unanimidad** a los funcionarios citados para comparecer en representación del Ayuntamiento para su celebración, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

11.- Se somete a consideración del Pleno, el pago erogado a Laura Elena Sánchez Dueñas, por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) derivado de la Sentencia Impuesta por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en contra de este H. Ayuntamiento, bajo el expediente número 851/2009.

Iniciativa que una vez puesta a votación y consideración del cuerpo edilicio es aprobado **por unanimidad** los términos anteriormente planteados.

12.-Se turna al Pleno para su revisión y autorización los siguientes Proyectos Definitivos de Urbanización:

- El primero corresponde al Proyecto Definitivo de Urbanización del "Coto Misión San Nicolás", con el que se prevé un desarrollo habitacional de 1-83-57.50 has. con densidades bajas y mínimas (H2 Y H1), mismo que se ubica por la calle Salvador Chávez Magaña en esta ciudad de Mascota, y es propiedad del Sr. José Salvador Moreno Quintana.
- El segundo corresponde al Proyecto Definitivo de Urbanización del "Fraccionamiento Linda Vista", con el que se prevé un desarrollo habitacional de 4-00-00.00 has. con densidad alta (H4), mismo que se ubica en el predio: Parcela Número 146Z1 P3/9, en el rancho Las Tunas de este municipio y es propiedad del Sr. Ramón Peña Palomera.
- Por último, el Proyecto Definitivo de Urbanización del "Coto Laguna de Potrerillos", con el que se prevé un desarrollo habitacional de 3-83-67.14 has. con densidad alta (H4), mismo que se ubica en el predio Potrerillos por la carretera Mascota- Puerto Vallarta, sobre el km. 7.3 al

noreste de la cabecera de este municipio y es propiedad de la Sra. Dora López Villaseñor y del Sr. Eduardo Figueroa Salcedo

Se turna al Pleno para su revisión y autorización los siguientes Proyectos Definitivos de Urbanización:

- El primero corresponde al Proyecto Definitivo de Urbanización del “Coto Misión San Nicolás”, con el que se prevé un desarrollo habitacional de 1-83-57.50 has. con densidades bajas y mínimas (H2 Y H1), mismo que se ubica por la calle Salvador Chávez Magaña en esta ciudad de Mascota, y es propiedad del Sr. José Salvador Moreno Quintana.
- El segundo corresponde al Proyecto Definitivo de Urbanización del “Fraccionamiento Linda Vista”, con el que se prevé un desarrollo habitacional de 4-00-00.00 has. con densidad alta (H4), mismo que se ubica en el predio: Parcela Número 146Z1 P3/9, en el rancho Las Tunas de este municipio y es propiedad del Sr. Ramón Peña Palomera.
- Por último, el Proyecto Definitivo de Urbanización del “Coto Laguna de Potrerillos”, con el que se prevé un desarrollo habitacional de 3-83-67.14 has. con densidad alta (H4), mismo que se ubica en el predio Potrerillos por la carretera Mascota- Puerto Vallarta, sobre el km. 7.3 al noreste de la cabecera de este municipio y es propiedad de la Sra. Dora López Villaseñor y del Sr. Eduardo Figueroa Salcedo

Previo al análisis de los proyectos Definitivos de urbanización a que se hace referencia, cabe mencionar que cuando se presenta ante la Administración Municipal una solicitud de dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la Dirección de Obras Públicas es la dependencia facultada para emitirlos, siempre y cuando la solicitud cumpla primeramente con los requisitos establecido en el Código Urbano del Estado de Jalisco y segundo, el uso solicitado se ajuste al instrumento de planeación que se esté utilizando por la Administración Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Ahora bien, cuando la solicitud de dictamen de trazo, usos y destinos específicos proponga una modificación en el uso de suelo, de conformidad a lo que establece el numeral 251 del Código Urbano del Estado de Jalisco, la Dirección de Obras Públicas deberá solicitar al urbanizador o promotor inmobiliario, el Proyecto Definitivo de Urbanización, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo **257 del multicitado ordenamiento urbano**.

Una vez que el urbanizador o promotor inmobiliario presente su Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dirección de Obras Públicas deberá elaborar dictamen técnico y remitir el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, en caso de ser procedente.

En cuanto al “COTO MISIÓN DE SAN NICOLÁS”, lo Ediles deciden lo siguiente:

El desarrollo denominado Coto Misión de San Nicolás, en las secciones habitadas, al parecer ya cuentan con servicios básicos y el Ayuntamiento en pleno **aprueba por unanimidad** el Proyecto Definitivo de Urbanización, condicionado a que en la sección o secciones que aún no se encuentran habitadas, los servicios básicos corran por cuenta del urbanizador. Lo anterior con fundamento el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 259 refiere lo siguiente:

(...)

**Artículo 259.** El urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización conforme al propio Proyecto Definitivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos.

Se sugiere revisar que el Proyecto Definitivo de Urbanización se encuentre apegado a lo que establece el Código Urbano para el estado de Jalisco.

(...)

Referente al “COTO LAGUNA DE POTRERILLOS” del Proyecto Definitivo de Urbanización del Coto Laguna de Potrerillos, se debe considerar lo siguiente:

Respecto del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, con número de expediente FUYRO2/2013, oficio 2013-218, el mismo textualmente manifiesta:

*Tal como se informó en DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS emitido mediante OFICIO NÚM. 2013-202, el predio está catalogado dentro de un USO DE SUELO AGROPECUARIO, EN ZONA PROPENSA A PROYECTOS DE TIPO ECOTURÍSTICO, por lo que considerando dicha clasificación y que el uso solicitado no es compatible con el actual, se emite el presente DICTAMEN CONDICIONADO DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS para la constitución de un desarrollo urbano de tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U).*

Es decir, que si bien es cierto que lo condiciona, también es cierto que lo correcto es emitir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, como incompatible, esto de acuerdo al instrumento de planeación que se esté tomando como base y solicitar al desarrollador o promotor inmobiliario la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización, con base en lo dispuesto por los artículos 228 y 229, así como lo establecido en el Capítulo II, del Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Una vez lo anterior, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mascota, Jalisco, deberá elaborar dictamen técnico, con arreglo a lo estipulado en el numeral 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y remitir el expediente al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mascota, Jalisco, para que ésta enliste en el orden del día de los asuntos a tratar en sesión del Órgano de Gobierno, y así cumplir con los extremos del artículo 251 invocado, en el sentido de aprobar o no, según sea el caso. Por lo tanto los Ediles deciden **no aprobar por una unanimidad este Proyecto** de acuerdo a las especificaciones y argumentos expresados.

Específicamente en cuanto a que actualmente se presume y por mención de los Ediles que el urbanizador se encuentra ofreciendo a la venta lotes que forman parte del desarrollo, sin que a la fecha se hayan cubierto los requisitos que la Ley en la materia establece para su debida autorización, la Administración Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco, está en plenitud de facultades para ejercitar las acciones legales que en derecho correspondan.

Por último el “FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA” del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, con número de expediente FUYRO3/2013, oficio 2013-253, el cual manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

*Tal como se informó en DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS emitido mediante OFICIO NÚM. 2013-234, el predio está catalogado dentro de un USO DE SUELO AGROPECUARIO, EN ZONA PROPENSA A PROYECTOS DE TIPO ECOTURÍSTICO, por lo que considerando dicha clasificación y que el uso solicitado no es compatible con el actual, se emite el presente DICTAMEN CONDICIONADO DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS para la constitución de un desarrollo urbano de tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U).*

Deberá tomarse en consideración las manifestaciones hechas para el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, con número de expediente FUYRO2/2013, oficio 2013-218, respecto al Coto Laguna de Potrerillos.

Los Ediles por unanimidad deciden no aprobar, en virtud de que el solicitante, acompaña Título de Propiedad expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, habrá que considerar lo establecido por el numeral 247 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

(...)

**Artículo 247.** Las autorizaciones, permisos o licencias para la realización de obras de urbanización, conjuntos urbanos y habitacionales, así como de fusiones, subdivisiones y relotificaciones sólo deberán otorgarse a:

I. La persona física o jurídica que sea titular de los predios en donde se pretenda ejecutar dichas obras y se encuentre en legal posesión de los mismos, quien asumirá a partir de este momento el carácter jurídico de urbanizador; o

II. Al promotor inmobiliario legalmente autorizado, con quien el titular de los predios contrate el desarrollo de la urbanización.

(...)

En todo caso habrá que revisar que el Proyecto Definitivo de Urbanización se encuentre apegado a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco y partir de ello para su correspondiente aprobación o no.

Por lo tanto los Ediles deciden **no aprobar por una unanimidad este Proyecto** de acuerdo a las especificaciones y argumentos expresados.

Específicamente en cuanto a que actualmente se presume y por mención de los Ediles que el urbanizador se encuentra ofreciendo a la venta lotes que forman parte del desarrollo, sin que a la fecha se hayan cubierto los requisitos que la Ley en la materia establece para su debida autorización, la Administración Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco, está en plenitud de facultades para ejercitar las acciones legales que en derecho correspondan.

13.- Asuntos varios, existen los siguientes puntos:

I. **SE SOMETE AL PLENO DE AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO, EL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN LA CABECERA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA, CON UN COSTO DE \$ \$ 339,622.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N). DONDE APORTARA EL 80% GOBIERNO FEDERAL, 10% GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL 10%.**

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO “CEA” Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL AYUNTAMIENTO CONVIENEN EN LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO; DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (DIP) EN LA CABECERA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DESCRITO.**

**SEGUNDO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA EL ESTUDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 339,622.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N).**

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>80%</b>	<b>\$ 271,698.00</b>
<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>10%</b>	<b>\$ 33,962.00</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>10%</b>	<b>\$ 33,962.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 339,622.00</b>

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

“EL AYUNTAMIENTO” AUTORIZA A “CEA” REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE, BASTANDO LA SOLICITUD QUE “CEA” GIRE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE CON LA “CEA” A RESERVAR EL RECURSO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVE DEL ESTUDIO DESCRITO EN EL APARTADO PRIMERO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.**

**CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A OTORGAR FACILIDADES PARA QUE SE REALICE EL ESTUDIO REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**QUINTO.-“EI AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA ANTE LA CEA A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS EL ESTUDIO ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.**

**SEXTO - “CEA” SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR EL ESTUDIO MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y REGLAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL ESTUDIO SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR LA “CEA”.

**SÉPTIMO.- “EL AYUNTAMIENTO”** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “CEA”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

**OCTAVO.- EL ESTUDIO** MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL ACERBO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONSULTORA ENCARGADA DE REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “EL AYUNTAMIENTO” O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRASAR LA ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO.

**DÉCIMO.-** EN CASO DE QUE EL ESTUDIO EN REFERENCIA SEA CANCELADO POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”

**DÉCIMO PRIMERO.- “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO”** CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- II. Se solicita al pleno del Ayuntamiento, ratificar la suscripción del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por el establecimiento de un espacio de cultura del agua, donde se autorice además al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que lo firmen en representación del Municipio de Mascota, por un vigencia hasta el 30 de Septiembre del año 2015, fecha que corresponde a la vigencia del Contrato de Comodato, por otra parte enunciar que en caso de incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato de comodato, robo o extravío de cualquiera de los bienes muebles comodato, se proceda conforme a derecho y ejecute la sexta cláusula del presente instrumento legal en el cual el comodatario autoriza a la comodante, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco, se retenga de las participaciones estatales o federales, las cantidades equivalentes al valor de dichos bienes, punto de acuerdo una vez puesto a consideración y análisis del cuerpo edilicio en votación económica es aprobado por **unanidad por los ediles**.
- III. Desahogando el presente punto el Presidente Municipal solicita la aprobación y ratificación del gasto erogado, por la cantidad de \$12,296.00 (doce mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Prestación de Servicios de la Notaria Pública Numero 1 (uno) de la municipalidad de Tequila, Jalisco, México, derivado de los trámites de escrituración de Permuta y Convenio de Pagos, con Manuel Jerónimo Gómez Curiel, el cual fue sometido y autorizado por este Pleno el día 17 de Septiembre de 2013, mediante el acta 20 de la Sesión Ordinaria número 17, punto número 14 de asuntos varios y abordado en el tema 09 de dicha sesión; analizado y debatido el cuerpo edilicio en votación aprueba por **unanidad** el presente punto.
- IV. En este punto, se somete a consideración la compra de una camioneta General Motors, con número de placas JT54010, color Blanco, y número de Serie 1GCCS14X6W8180664M, modelo 1998, caja

corta ½ TON. L4 y V6, el cual será destinada para uso de refacciones, por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.); una vez sometida es **aprobada por unanimidad** por parte de los ediles.

V. A petición del Presidente Municipal, solicita la condonación del préstamo a la C. María del Rosario Macedo Pérez, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la operación de su hijo en la ciudad de Monterrey; una vez sometido el presente es **aprobada por unanimidad**, por parte de los ediles.

VI. Aprobación de pago a la empresa VAZGAR QUIMICOS S.A de C.V., por la cantidad de \$14,616.60, derivados de la factura de número 3399, de fecha 27 de Agosto del 2012, que la Administración 2010-2012 no cubrió, sin embargo si se encuentra el relacionado y recibido dicho producto; una vez sometido el presente es **aprobada por unanimidad**, por parte de los ediles.

VII. Solicita el Presidente Municipal, gestionar la adquisición de un volteo, debido a las actuales necesidades que se presentan en el Municipio; una vez sometido el presente es **aprobada por unanimidad**, por parte de los ediles.

No habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada esta Vigésima Sesión Ordinaria, siendo las 23:25 horas, firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----